

**RESOLUCIÓN No. 002**  
**28 de marzo de 2022**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de concurso de méritos SA-  
CM -001-2022**

**LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad correspondiente elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2002”**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) entre el 01 al 08 de marzo de 2022.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos SA-CM-01-2022 cuyo objeto consiste en: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2002”**, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$356'607.506)**, incluyendo el IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024113 de 21 de febrero de 2022, con cargo a Ítem 1: Valor: \$200.000.000 Rubro: 1121/1-0100/2320202009/5/303/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Recurso ordinario / Servicios para la comunidad, sociales y personales, Proyecto: 2021/004250536/4003010 OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS, con concepto pre contractual No. 02746 del 21.01.2022 y la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$156.607.506)** será respaldada con el certificado de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: **ECOINTEGRAL LTDA y ANASCOL S.A.S**



**RESOLUCIÓN No. 002**  
**28 de marzo de 2022**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de concurso de méritos SA-CM -001-2022**

cuyas respuestas se publicaron en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 001 del 10 de marzo de 2022, el cual fue debidamente publicado.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 10 al 15 de marzo de 2022, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 18 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II se recibió una propuesta, así:

No. DE PROPONENTE	PROPONENTE
1.	<b>ECOINTEGRAL LTDA</b>

Que durante el día 18 de marzo de 2022 los miembros del comité evaluador designados por la Secretaria del Ambiente del Departamento realizaron la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Que el 22 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 25 de marzo de 2022, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos No. SA-CM -001 DE 2022 al proponente **ECOINTEGRAL LTDA** identificado con NIT 830.009.030-3 Representado Legalmente por María Consuelo Gómez Martínez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.533.585 de Bogotá D.C, cuyo objeto corresponde a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2002**, hasta por la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$356'607.506)**, incluyendo el IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024113 de 21 de febrero de 2022, con cargo a Ítem 1: Valor: \$200.000.000 Rubro: 1121/1-0100/2320202009/5/303/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Recurso ordinario / Servicios

**RESOLUCIÓN No. 002**  
**28 de marzo de 2022**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de concurso de méritos SA-  
CM -001-2022**

para la comunidad, sociales y personales, Proyecto: 2021/004250536/4003010 OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS, con concepto pre contractual No. 02746 del 21.01.2022 y la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$156'607.506) será respaldada con el certificado de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN**  
Secretaria de Ambiente  
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Camila Ramos B – Abogada Contratista SA   
Revisó: Elda Marcela Bernal: Abogada Contratista SA 